

PROPUESTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ESPACIOS PRODUCTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA

El punto segundo de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que en las áreas industriales del suelo urbano se podrán constituir entidades de gestión y modernización para contribuir a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas.

En este sentido, dispone que el régimen jurídico de las mismas será desarrollado por la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de los deberes que corresponden a las entidades locales en la prestación de los servicios y en la conservación de la urbanización de estas áreas.

De esta manera, se introdujo en la normativa andaluza una nueva figura que puede jugar un papel clave en la ambición de que los espacios productivos andaluces, incluidos sus polígonos industriales, se conviertan en polos de desarrollo, capaces de atraer inversión, generar empleo y desarrollo regional.

Sin embargo, del proceso participativo y análisis realizado, sustentado en una amplia evaluación estadística y sobre el terreno, se deriva, por el contrario, que la actual situación jurídica de los espacios productivos impide su crecimiento y desarrollo, suponiendo un freno para aprovechar el potencial industrial de Andalucía, lo que plantea el importante reto de transformar esa realidad en tanto que la industria se constituye como un sector de actividad fundamental para que Andalucía pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible.

Es por ello, por lo que disponer de un marco institucional y social comprometido con el desarrollo industrial, que cree un entorno favorable para la inversión y la iniciativa empresarial, es uno de los principales elementos de la política industrial que impulsa el gobierno de Andalucía, que busca la diferenciación de Andalucía como región industrial, además de uno de los factores considerados en la localización de actividades productivas generadoras de empleo y crecimiento. Disponer de espacios productivos atractivos para la localización y el desempeño de las actividades industriales que se conviertan en palancas de la competitividad empresarial no es sólo una gran oportunidad de desarrollo sino una obligación ineludible.

Se trata de una visión compartida entre el gobierno de Andalucía y los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía y las organizaciones sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía, que contemplaron el impulso a una ley sobre espacios productivos en Andalucía para el fomento de la industria en el marco del diálogo social, como una medida del Pacto social y económico por el impulso en Andalucía, suscrito en fecha de 13 de marzo de 2023.

No obstante, a pesar de la importancia de los espacios productivos puesta de manifiesto, y, en general, de los denominados polígonos industriales, en muchos de ellos no están garantizadas las infraestructuras ni los servicios básicos o de mantenimiento, lastrando así la competitividad de las empresas y provocando im-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH39QKT3ZXF2YZHFGCC5CR8VYW	PÁGINA	1/2	



portantes carencias de servicios de apoyo al desarrollo de las actividades empresariales e industriales en los territorios donde se ubican, así como generando importantes problemas en su gestión y de obsolescencia de los espacios productivos, que suponen un factor que incide en los procesos de declive industrial.

Es por esto por lo que un número creciente de entidades locales en España, y, también, en Andalucía, en el marco de una notable competencia interurbana, vienen desarrollando esfuerzos para el mantenimiento y crecimiento de los espacios productivos en sus respectivos municipios. Algunas de estas políticas pro industriales son hoy día una referencia por su ambición y alcance, y no se limitan a procesos de regeneración o mantenimiento de los espacios productivos, sino que presentan una visión más integradora y holística de la industria que se dirige al fomento de servicios de alto valor añadido e innovación, como apoyo a las necesidades de un sector productivo, sometido constantemente a la necesidad de adaptarse a las demandas de mercados cada vez más competitivos, cambiantes y globalizados.

Conocidos los antecedentes y la diversidad de normas que regulan aspectos que inciden en el desarrollo industrial en los espacios productivos, en la nueva norma se promueve la regulación para la implantación de medidas y figuras jurídicas para impulsar la implantación de un nuevo modelo de espacio productivo para Andalucía, como entorno propicio para las empresas y las personas, con la finalidad última promover el desarrollo y facilitar la implantación industrial, razón de interés general que justifica la aprobación de la norma propuesta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43.3 y 4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose necesaria y oportuna la elaboración de esta disposición conforme a en las Memoria de Análisis de Impacto Normativo, y demás documentación del procedimiento de elaboración normativa, y para el conocimiento y uso de las facultades conferidas al Consejo de Gobierno,

PROPONGO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Ley de espacios productivos para el fomento de la industria en Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	FECHA	26/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH39QKT3ZXF2YZHFGCC5CR8VYW	PÁGINA	2/2	